NUMERO: 2014-09-01-15-P

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA FRANVISEP C.LTDA.-.-.-.-

.-.

CAPITAL SOCIAL: $ 10.000,oo.-.-.-.-.-.-.-

.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el diecisiete de junio del dos mil catorce, ante mí, Abogado **MIGUEL ANGEL SANTAMARIA ALBAN**, Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **FRANCISCO XAVIER CASTRO DE LA ROSA**, soltero, estudiante; **FREDDY ANDRES CASTRO MORALES**, soltero, estudiante; **CARMEN MARLENE DE LA ROSA VILLAO,** casada, estudiante. Los señores de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO**.- *Sírvase incorporar en el registro de* escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de compañía de responsalidad limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL**.- **PRIMERA: INTERVINIENTES**.- *Intervienen en este contrato los señores:* **FRANCISCO XAVIER CASTRO DE LA ROSA, FREDDY ANDRES CASTRO MORALES** y **CARMEN MARLENE DE LA ROSA VILLAO.** Todos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION**.-

Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **FRANVISEP C.LTDA.** la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará exclusivamente a la realización de actividades de servicios complementarios vigilancia, sistemas de alarma, servicios de guardias de seguridad, servicios de custodia y preteccion, servicios de acompañamiento o escolta, prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y juridicas, instalaciones y bienes; deposito, custodia y transporte de valores; investigación en seguridad; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y juridicas y bienes; instalacion, mantenimiento y reparacion de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepcion, verificacion y transmision de señales de alarma. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en

diez mil participaciones, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las participaciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al diez mil inclusive. Cada participación es indivisible y da derecho a un voto. **SEPTIMA: DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL**.- Los socios declaran bajo la gravedad del juramento la correcta integración del capital de la compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **FRANCISCO XAVIER CASTRO DE LA ROSA** ha suscrito **CUATRO MIL** participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad; b) La señora **CARMEN MARLENE DE LA ROSA VILLAO** ha suscrito **TRES MIL** participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad, c) El señor **FREDDY ANDRES CASTRO MORALES** ha suscrito **TRES MIL** participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad. Los socios fundadores declararán bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto. **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL**.- Los socios pagan el cien por ciento del valor de cada una de las participaciones que han suscrito conforme indica la declaración juramentada de ésta minuta.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL**.- Los socios

fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo**.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social**.- La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Articulo 253. Los socios designa al señor **Francisco Xavier Castro De la Rosa** como Gerente General y la señora **Carmen Marlene De la Rosa Villao** como presidente de la misma; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General**.- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal**.- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del pais siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los socios bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria**.- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los socios, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los

informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los socios y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de socios que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación**.- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de socios que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de socios que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio**.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas**.- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General**.- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres

años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial**.- El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución**.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los socios fundadores autorizan al **DOCTOR MARCOS DIAZ CASQUETE,** para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes.- f) Ilegible.- **Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE.**- Abogado.- Registro número novecientos sesenta y nueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la

0000005

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

Ab. Miguel Santamaría Albán - NOTARIO DECIMO QUINTO - CANTON GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7648945
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS
FECHA DE RESERVACIÓN: 17/06/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: FRANVISEP C. LTDA.
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7648945

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 16/07/2014 1:30:13 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. CARMEN MOLINA BORJA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: FR8PT5 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consutar_codigo_reserva

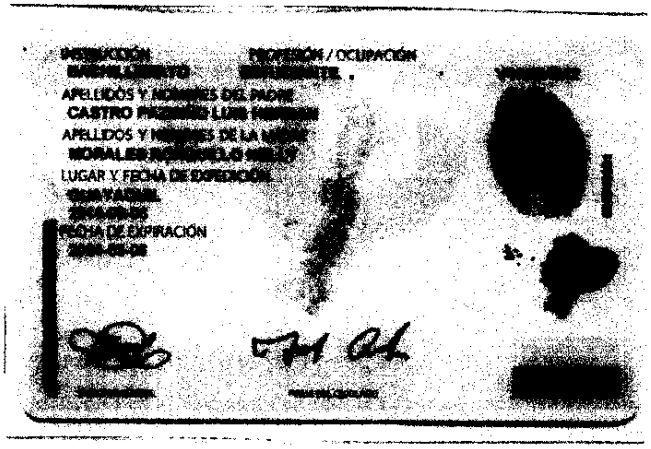

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

007 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0107 NÚMERO DE CERTIFICADO — **0915559942** CÉDULA

CASTRO MORALES FREDDY ANDRES

GUAYAS — PROVINCIA
GUAYAQUIL — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2 — TARQUI
PARROQUIA
11 — ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

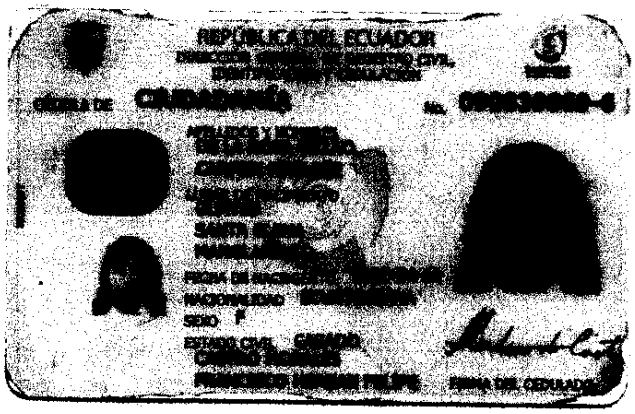

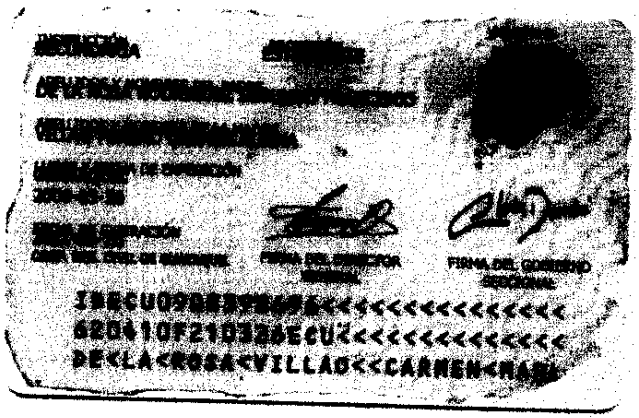

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

105 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

105 - 0281 NÚMERO DE CERTIFICADO — **0908398696** CÉDULA

DE LA ROSA VILLAO CARMEN MARLENE

GUAYAS — PROVINCIA
GUAYAQUIL — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1 — XIMENA
PARROQUIA
1 — ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0000006

Ab. Miguel Santamaría Albán
NOTARIO DÉCIMO QUINTO
CANTÓN GUAYAQUIL

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO MORALES FRANCISCO [illegible] FELIPE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DE LA ROSA VILLAO CARMEN [illegible]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-06-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-02

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N 093054614-8

CÉDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO DE LA ROSA
FRANCISCO XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
XIMENA

FECHA DE NACIMIENTO 1994-03-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

ALFREDO A. ORILLA MORA
República del Ecuador
Marcelino Maridueña
Notaría Pública

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

080

080 - 0013
NÚMERO DE CERTIFICADO

0930546148
CÉDULA

CASTRO DE LA ROSA FRANCISCO XAVIER

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
XIMENA

GUAYAQUIL
CANTÓN

PARROQUIA 1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

FRANCISCO XAVIER CASTRO DE LA ROSA
Ced. Ident. No. 0930546148

FREDDY ANDRES CASTRO MORALES
Ced. Ident. No. 0915559942

CARMEN MARLENE DE LA ROSA VILLAO
Ced. Indet. No. 0908398696

EL NOTARIO

Ab. MIGUEL SANTAMARIA ALBAN

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Ab. Miguel Santamaría Albán
NOTARIO DÉCIMO QUINTO
CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

Abg. Xavier Larrea Nowak
R. DEL E.
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

NUMERO DE REPERTORIO:29.671
FECHA DE REPERTORIO:25/jun/2014
HORA DE REPERTORIO:09:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Julio del dos mil catorce queda inscrito: **1.** Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **FRANVISEP C. LTDA,** de fojas **437 a 449,** Registro Vigilancia y Seguridad Privada número **15.- 2. NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **FRANVISEP C.LTDA,** a favor de **CARMEN MARLENE DE LA ROSA VILLAO,** de fojas **26.209 a 26.211,** Registro de Nombramientos número **8.470.- 3. NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **FRANVISEP C.LTDA,** a favor de **FRANCISCO XAVIER CASTRO DE LA ROSA,** de fojas **26.212 a 26.214,** Registro de Nombramientos número **8.471.-**

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADENA

RAZCADENA2

RAZCADENA3

RAZCADENA4

Guayaquil, 07 de julio de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

LO CERTIFICO: ES CONFORME AL ORIGINAL EXHIBIDO.
Guayaquil, 08 JUL 2014

REVISADO POR:

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

No. 857077

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	FRAMVISEP. C. LTDA.	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:** ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA: LAS ACACIAS
CALLE: LAS ACACIAS	NÚMERO: SOLAR 25	INTERSECCIÓN/MANZANA: MANZANA A-7
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 04-2346094	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: franvisepseguridad@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0990911832	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN: ATRAS HOSPITAL DEL SEGURO

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO XAVIER CASTRO DE LA ROSA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0930546148.

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Francisco Castro

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Guayaquil, 07 de julio del 2014

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

FRANCISCO HERNAN FELIPE CASTRO MORALES, *portador de la cédula de identidad 0911520260, declaro que he cedido de forma gratuita el uso de mi inmueble, a la compañía* ***FRANVISEP C.LTDA.,*** *para que pueda ejercer su actividad económica.*

Para su respaldo, al presente documento adjunto:
Copia legible de mi cédula de identidad
Original y copia de la planilla de servicio básico actualizada (máximo 3 meses anteriores)

Agredeciéndole la atención brindada.

Atentamente

f) _____.
FRANCISCO HERNAN FELIPE CASTRO MORALES,
C.C. 0911520260

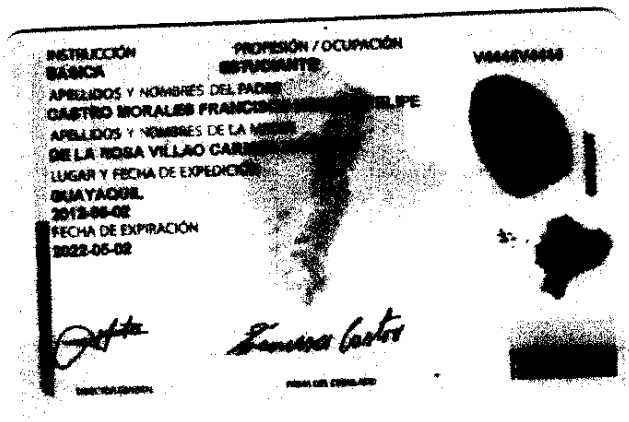
INSTRUCCIÓN
BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO MORALES FRANCI
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MA
DE LA ROSA VILLAO CARL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-05-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-02

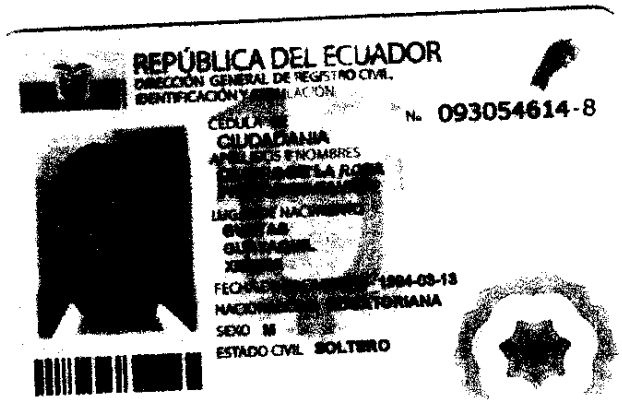
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN
No. 093054614-8
CÉDULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
1994-03-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

BERNARDO A. ORTEGA MORA
Marcelino Maridueña
Notaría Pública

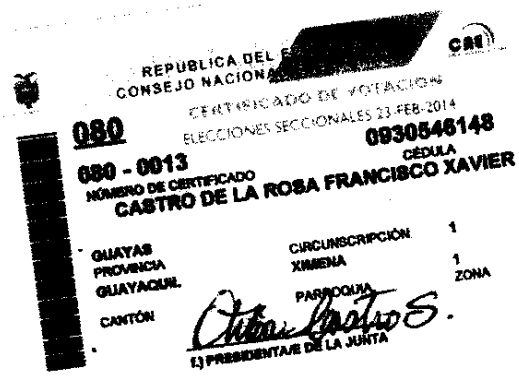
REPUBLICA DEL E
CONSEJO NACIONA
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
080
0930546148
CÉDULA
080 - 0013
NÚMERO DE CERTIFICADO
CASTRO DE LA ROSA FRANCISCO XAVIER
GUAYAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
XIMENA
1
1
ZONA
GUAYAQUIL
CANTÓN
PARROQUIA
EJ PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL

Factura No. 001-001-005827328
Autorización SRI: 1113621408
Fecha de autorización: 05/10/2013
Válida hasta: 01/10/2014

Fecha de Emisión: 21/06/2014

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP

No. de Control: 142606011-29
Valor a pagar: 29.31

Fecha de Vencimiento: 09/07/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1426060-9 CASTRO MORALES., FRANCISCO HERNAN FELIPE

Código Único Eléctrico Nacional: 0401426060 **Cédula / R.U.C.:** 0911520260 **Código Postal:**

Dirección servicio: MZ# A-7, SOL# 25 PB . CDLA LAS ACACIAS

Plan/Geocódigo: 56 86-01-005-0775 **Tarifa:** 205-Residencial (Baja Tension) 21/06/2014

Provincia - Cantón - Parroquia: Guayas - Guayaquil - Ximena

Dirección notificación: Domicilio 1

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 763437-GEN-AT **Factor multiplicación:** 1.00 **Constante:** 1.00
Desde: 19/05/2014 **Hasta:** 18/06/2014 **Dias Facturados:** 30 **Tipo consumo:** Leido
Factor Potencia: 1.00 **Penalización Fp:** 0.000000 **Factor Corrección:** 1.00

Descripción	LECTURAS Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energia	32010.00	31742.00	268	kWh	23.25

VALOR CONSUMO:	23.25
COMERCIALIZACION	1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO	1.23
I.V.A.(0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	**25.89**
SERV. ALUMBRADO PUB.	1.54
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	**1.54**
TOTAL SE Y AP (1):	**27.43**

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2) :	0.00

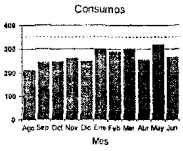

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.18
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		1.88

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	27.43
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	1.88
TOTAL (1 + 2 + 3):	**29.31**

Pagar hasta: 09/07/2014

Te presentamos el nuevo modelo de factura de Eléctrica de Guayaquil, así mismo le recordamos que la parte posterior de la factura, se constituye en NOTIFICACIÓN.
Eléctrica de Guayaquil a la vanguardia con la tecnología, próximamente Lectofacturación, más rápidos, más eficientes.

BANCO DEL PACÍFICO S.A. CNT LETAMENDI 01 JUL 2014 CAJA No. 01

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
09/JUL/2014 10:51:15 Usu: atorres

Remitente:
DR.MARCOS DIAZ

No. Trámite: 38151 - 0

Expediente: 7648945

RUC:

Razón social:
FRANVISEP C. LTDA.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
ESCRITURA DE CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM, FORMULARIO, NOMBRAMIENTO, PLANILLA, CESION DE ESPACIO Y CEDULAS

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	85

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O
HORA:
09 JUL 2014 .....

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma:.....